



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

Unidad de Planificación de Tierras Rurales, Adecuación de Tierras y Usos Agropecuarios

Resolución 80

(abril 21 de 2025)

“Por la cual se apertura proceso de selección abreviada por Subasta
Inversa Electrónica UPRA-SASI-004-2025”

LA DIRECTORA GENERAL (E) DE LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN DE TIERRAS RURALES, ADECUACIÓN DE TIERRAS Y USOS AGROPECUARIOS (UPRA)

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confieren el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015; el numeral 15 del artículo 11 y el artículo 17 del Decreto Ley 4145 de 2011; el encargo conferido mediante Decreto 1143 del 12 de septiembre de 2024 expedido por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y,

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad de Planificación de Tierras Rurales, Adecuación de Tierras y Usos Agropecuarios – UPRA, se crea mediante el Decreto Ley 4145 de 2011, con el objeto de orientar la política de gestión del territorio para usos agropecuarios, y para ello la UPRA planifica, produce lineamientos, indicadores y criterios técnicos para la toma de decisiones sobre el ordenamiento social de la propiedad de la tierra rural, el uso eficiente del suelo para fines agropecuarios, la adecuación de tierras, el mercado de tierras rurales, y el seguimiento y evaluación de las políticas públicas en estas materias, en el marco de la gestión del territorio para usos agropecuarios.

Que, en procura del cumplimiento de la misionalidad institucional, en el artículo 12 del decreto mencionado, se establecen las funciones de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de la UPRA, entre las que se encuentran: “(...) 1. *Planear, organizar, controlar y evaluar los recursos informáticos y de telecomunicaciones para satisfacer las necesidades y requerimientos de los usuarios de la UPRA, de conformidad con las políticas, metodologías, estándares informáticos, de calidad, seguridad y la normatividad vigente*; 3. *Garantizar el buen funcionamiento de la plataforma tecnológica de la Unidad*; 4. *Identificar, explorar e implementar las nuevas tecnologías de información aplicables a la UPRA*; 5. *Mantener los esquemas de intercambio de información, con las fuentes primarias de las entidades públicas y privadas*; 6. *Garantizar la conectividad para*

"Por la cual se apertura proceso de selección abreviada por Subasta Inversa Electrónica UPRA-SASI-004-2025"

la publicación electrónica de la información generada por la UPRA; 7. Atender las solicitudes de soporte técnico de los usuarios de los equipos, sistemas de información y bases de datos" entre otras.

Que, la UPRA está comprometida i) con el avance en la prestación de los servicios, en la celeridad de los procesos y en la búsqueda de herramientas que permitan su desarrollo institucional y constante interacción con la ciudadanía y las demás entidades y, ii) con el cumplimiento de la normatividad aplicable en materia de gestión de la información con el uso de las nuevas tecnologías y de seguridad de la información, que se ven reflejadas en servicios confiables y seguros de cara al ciudadano y con el fin de dar cumplimiento a las funciones de la Oficina TIC, y asegurar la disponibilidad y correcto funcionamiento de los servicios tecnológicos de la institucionales, la adopción de tecnologías convergentes, la implementación de medidas y controles de seguridad de la información.

Que la Entidad formuló el proyecto de inversión fortalecimiento de la gestión de información y sus tecnologías para la planificación y orientación de la política de gestión del territorio para usos agropecuarios en el ámbito nacional, que entre sus objetivos específicos establece entre otros *Fortalecer la capacidad tecnológica de los sistemas de información, y una de sus actividades es "4.1.3. Realizar la actualización y mantenimiento de los sistemas de información que soportan la planificación rural"*, a través de la cual se realiza una constante gestión de TI para la administración, desarrollo, implementación y mantenimiento en vigencia de los sistemas de información, equipos y plataformas tecnológicas de la UPRA, con alta disponibilidad y en óptimas condiciones.

Que, mediante la Resolución 299 del 13 de septiembre de 2019 del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural – MADR, delega en la UPRA las funciones específicas enfocadas en la consolidación y gestión de la información estratégica del sector agropecuario y de desarrollo rural.

Que, articulado con los proyectos de inversión, en el Marco de Referencia de Arquitectura Empresarial de TI y la Política de Gobierno Digital, y en cumplimiento de las funciones propias de la entidad y la Resolución mencionada, la UPRA definió y actualizó su Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, como hoja de ruta de la entidad para que a corto, mediano y largo plazo se logre un nivel de madurez y uso de las TI, que generen valor como estrategia para el cumplimiento de la misión institucional. El PETI de la UPRA incluye la formulación general de programas y proyectos basados en políticas y estándares, que aportan en los procesos de transformación digital institucional y en el cumplimiento de los requerimientos de las políticas de gobierno digital y de seguridad digital entre otras.

Que actualmente la UPRA cuenta con un sistema de seguridad UTM y Endpoint, el cual proporciona una solución de seguridad perimetral, que ofrece las garantías en seguridad, disponibilidad, estabilidad y funcionalidad para la correcta prestación de los servicios tecnológicos de la UPRA, a través de los diferentes componentes del mismo, como lo son: Firewall, Antivirus Perimetral, Anti Spam, Detección y Prevención de Intrusos, entre otros; esta solución, ofrece un esquema de seguridad capaz de proteger la red de datos de ataques provenientes de fuentes externas a través de Internet, por ello, se adquirió un

“Por la cual se apertura proceso de selección abreviada por Subasta Inversa Electrónica UPRA-SASI-004-2025”

equipo con las características necesarias, para suplir las necesidades en el momento de su adquisición.

Que, en consecuencia, y con el objetivo de garantizar la continuidad de los servicios de TI, se requiere mantener el soporte y licenciamiento de la solución de infraestructura tecnológica de alta disponibilidad y procesamiento, asegurando así, el correcto funcionamiento de los diversos servicios tecnológicos desplegados en la UPRA, permitiendo optimizar el cumplimiento de su misión institucional.

Que, durante el año 2019 la UPRA adquirió dos equipos Firewall PALO ALTO NETWORKS PA-820, junto con un soporte por tres años que incluía THREAT PREVENTION, PANDB URL FILTERING, WILDFIRE, PREMIUM SUPPORT, TRAPS ADVANCE ENDPOINT PROTECTION FOR A DEV, START & GO SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN Endpoint, NET CONTINUITY ADVANCE, y soporte para incidencias en Endpoint.

Que, en el año 2023, la UPRA amplió su infraestructura de firewall debido a la reestructuración tecnológica de la Entidad. Esta actualización fue necesaria dado que la tecnología basada en hiperconvergencia requería equipos más robustos para garantizar la continuidad de los servicios ofrecidos. Por este motivo, se adquirió el Firewall NGF FORTINET 100F con licenciamiento Unified Threat Protection (UTP), que incluye IPS, Advanced Malware Protection, Application Control, URL, DNS & Video Filtering, Antispam Service, and FortiCare Premium, además de un año de soporte de fábrica.

Que, se requiere la actualización de los licenciamientos en mención en procura de la continuidad a la seguridad de la infraestructura de firewall.

Que la Ley 80 de 1993 y el numeral 2 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, disponen que la selección abreviada corresponde a:

“Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. El Gobierno Nacional reglamentará la materia. Serán causales de selección abreviada las siguientes:

“La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos. Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos (...).”

"Por la cual se apertura proceso de selección abreviada por Subasta Inversa Electrónica UPRA-SASI-004-2025"

Que, a la fecha de expedición del presente acto administrativo NO existe Acuerdo Marco de Precios que permita renovar el servicio de soporte técnico especializado, mantenimiento y actualizaciones para los equipos de seguridad perimetral de la red On-premise de la infraestructura tecnológica de la entidad, por tal motivo, la UPRA se ve avocada a adelantar la presente contratación a través de un proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica, con el fin de garantizar el cumplimiento de las funciones previstas en el Decreto Ley 4145 de 2011 y demás disposiciones legales y reglamentarias.

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, la UPRA, a través de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, sustentó: técnica, financiera, jurídica y presupuestalmente en los correspondientes estudios previos la necesidad de adelantar un proceso de contratación por la modalidad de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de Común Utilización por Subasta Inversa Electrónica, con el fin de seleccionar la mejor propuesta para contratar lo siguiente: la Renovación del servicio de soporte técnico especializado, mantenimiento y actualizaciones para los equipos de seguridad perimetral de la red On-premise de la infraestructura tecnológica de la UPRA.

Que el presupuesto oficial destinado para el proceso de selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por subasta inversa electrónica UPRA-SASI-004-2025_1, se estimó la suma de CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y CINCO PESOS CON VEINTE CENTAVOS M/CTE (\$47.544.165,20), incluido IVA y cuando a ello hubiere lugar, demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional, costos directos e indirectos, amparados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 23225 de fecha 06 de enero de 2025.

Que la contratación objeto del Proceso de Selección se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la UPRA.

Que el presente proceso está sometido a los principios contenidos en el artículo 209 de la Constitución Política y al régimen de inhabilidades e incompatibilidades constitucionales y de la Ley 80 de 1993, y se exigirán las responsabilidades de que trata el artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015.

Que, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, la UPRA publicó aviso de convocatoria, proyecto de pliegos y demás documentos precontractuales el 04 de abril de 2025, en el Portal Único de Contratación Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), www.colombiacompra.gov.co.

Que durante el plazo establecido en el cronograma del proceso UPRA-SASI-004-2025_1 para efectuar observaciones al proyecto de pliego de condiciones, se recibieron observaciones por parte de las empresas DATASEC S.A.S y Royal Tech Group SAS las cuales se respondieron y publicaron en la plataforma SECOP II.

"Por la cual se apertura proceso de selección abreviada por Subasta Inversa Electrónica UPRA-SASI-004-2025"

Que, una vez verificado el umbral para convocatorias limitadas a Mipyme, en la página de CCE, donde indican como umbral la suma de \$532.338.092 y considerando que el valor del presupuesto es CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y CINCO PESOS CON VEINTE CENTAVOS M/CTE (\$47.544.165,20)., incluido IVA y demás tributos a los que hubiere lugar, el presente proceso SI es susceptible de limitarse a Mipymes.

Que, durante el plazo previsto en el cronograma del proceso se presentaron tres (3) solicitudes de limitación, por parte de las empresas COMERCIALIZADORA MUTO SAS, DATASEC S.A.S y ROYAL TECH GROUP SAS, las cuales, de acuerdo a la documentación aportada en la plataforma SECOP II cumplen con establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso se limita a Mipymes Nacionales.

Que podrá participar en el presente proceso cualquier persona natural o jurídica (nacionales o extranjeras) individualmente o asociadas en consorcio o uniones temporales consideradas mipymes y capaces en las disposiciones legales colombianas y que cumplan con los requisitos exigidos en el pliego de condiciones y en el anexo técnico y/o ficha técnica definida para el proceso.

Que en cumplimiento del principio de transparencia consagrado en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, modificado por la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, es deber de la entidad estatal ordenar la apertura del proceso contractual para la selección objetiva del contratista.

Que en los términos del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y del numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, se convoca a las veedurías ciudadanas para el control social del proceso.

Que teniendo en cuenta que el presente proceso se adelantará a través de la plataforma del SECOP II, el cronograma del proceso será el establecido por la UPRA en la mencionada plataforma.

Qué en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Ordenar la apertura y trámite del proceso de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de características Técnicas Uniformes y de Común Utilización por Subasta Inversa Electrónica UPRA-SASI-004-2025_1, cuyo objeto es: *"Renovar el servicio de soporte técnico especializado, mantenimiento y actualizaciones para los equipos de seguridad perimetral de la red On-premise de la infraestructura tecnológica de la UPRA. (FOR-094)."*, limitada a Mipymes Nacionales.

ARTÍCULO SEGUNDO. Las fechas, los plazos y horas de ejecución del cronograma del proceso de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de características Técnicas Uniformes y de Común Utilización por Subasta Inversa Electrónica UPRA-SASI-004-2025_1, se encuentran establecidos y publicados en la plataforma del

"Por la cual se apertura proceso de selección abreviada por Subasta Inversa Electrónica UPRA-SASI-004-2025"

SECOP II, fechas que podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el proceso. En todo caso el proponente deberá verificar el cronograma de la plataforma SECOP II, que se resume a continuación:

ETAPA DEL PROCESO	FECHA Y LUGAR
Publicación del aviso de convocatoria pública, estudios previos, proyecto de pliego de condiciones	04/04/2025 Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II)
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	Hasta 11/04/2025 Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II)
Respuesta a las observaciones al proyecto de pliego de condiciones	15/04/2025 Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II)
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección y Pliego de Condiciones Definitivo.	21/04/2025 Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II)
Presentación de Observaciones al Pliego de Condiciones definitivo.	Hasta 23/04/2025 Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II)
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo.	24/04/2025 Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II)
Plazo máximo para expedir adendas	24/04/2025 7pm Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II)
Presentación de Ofertas	28/04/2025 hasta las 9:00 a.m. Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II)
Publicación informe de verificación de requisitos habilitantes	30/04/2025 Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II)
Traslado informe de verificación de requisitos habilitantes	Hasta el 06/05/2025 Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II)
Respuesta a las observaciones recibidas con respecto al informe de verificación preliminar, e informe de los proponentes habilitados	Hasta el 07/05/2025 Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II)
Publicación de la lista de participantes de la subasta	08/05/2025 10:00 a.m. Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II)
Apertura del sobre económico	08/05/2025 HORA: 9:00 a.m. Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II)

“Por la cual se apertura proceso de selección abreviada por Subasta Inversa Electrónica UPRA-SASI-004-2025”

Evento de subasta	08/05/2025 HORA: 11:00 a.m. Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II)
Expedición y publicación del Acto de Adjudicación o declaratoria de desierta	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al evento de subasta Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II)
Plazo máximo para la suscripción del contrato	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la adjudicación Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II)

Parágrafo primero: Las modificaciones al cronograma se reflejarán directamente en el pliego de condiciones definitivo y en las adendas a que haya lugar.

Parágrafo segundo: La hora será establecida dentro del “Cronograma” de la sección “Configuración” del pliego de condiciones que se diligencia dentro de la plataforma de Secop II.

ARTÍCULO TERCERO. El pliego de condiciones definitivo, documentos previos y demás documentos del proceso se podrán consultar y descargar en la página del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II en el siguiente link <http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronicode-contratacion-publica>.

ARTÍCULO CUARTO. Establecer como presupuesto oficial para el presente proceso de contratación la suma de CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y CINCO PESOS CON VEINTE CENTAVOS M/CTE (\$47.544.165,20), y demás impuestos, tasas y contribuciones, costos directos e indirectos para la debida ejecución y liquidación del contrato.

El valor anterior, se encuentra respaldado con la disponibilidad presupuestal, de acuerdo con el certificado que se relaciona a continuación:

CDP	
Número	23225
Valor	\$ 60.000.000,00
Fecha de Expedición	06/01/2025
Rubro Presupuestal	C-1799-1100-3-53105B-1799065-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIOS TECNOLÓGICOS - FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE LA UPRA EN LOS PROCESOS ESTRATÉGICOS, ADMINISTRATIVOS, Y DE GENERACIÓN DE CAPACIDADES EN EL TALENTO HUMANO DEL NIVEL NACIONAL

ARTÍCULO QUINTO. De conformidad con el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003, la Ley 1150 del 2007 y el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, se convoca a las veedurías ciudadanas y a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social, seguimiento y ejercer control a cada una de las actividades que adelanta la UPRA dentro del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. UPRA-SASI-004-2025_1.

"Por la cual se apertura proceso de seleccion abreviada por Subasta Inversa Electrónica UPRA-SASI-004-2025"

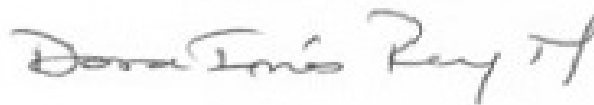
Así mismo, y en virtud a lo establecido en los numerales 1, 2 y 3 del artículo 24 del Decreto Ley 262 del 2000 se convoca a la Procuraduría Delegada para la Vigilancia preventiva de la Función Pública a realizar el acompañamiento pertinente al presente proceso de selección.

ARTÍCULO SEXTO. Ordenar la publicación de la presente resolución, y del pliego de condiciones definitivo, en el Portal Único de Contratación Pública en el SECOP II en el siguiente link <http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacionpublica>, cualquier modificación al pliego de condiciones definitivo, al presupuesto del proceso y a su cronograma se hará mediante adenda.

ARTÍCULO SEPTIMO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los 21 días de abril de 2025



DORA INÉS REY MARTÍNEZ
Dirección General

Elaboró:	CRISTIAN CAMILO SÁNCHEZ ROMERO	CARGO:	CO1.PCCNTR.7201129	FECHA:	18/04/2025
Revisó:	LEIDY VIVIANA SERRANO RAMOS	CARGO:	Profesional especializado 2028-20	FECHA:	21/04/2025
	JUAN HERNANDO VELASCO LOZANO	CARGO:	Asesor	FECHA:	21/04/2025
	JUAN CARLOS LÓPEZ GÓMEZ	CARGO:	Secretario general	FECHA:	21/04/2025
	JUAN HERNANDO VELASCO LOZANO	CARGO:	Asesor	FECHA:	21/04/2025